

Comienza la transición hacia la receta electrónica de fármacos y tratamientos: cómo afectará a los pacientes y profesionales

23/06/2024



En Argentina hoy, muchos eslabones de la cadena de la salud utilizan plataformas digitales para prescribir fármacos de manera electrónica, pero el próximo 1 de julio significará un punto de inflexión para el sistema a nivel nacional. Ese día entrará en vigencia el Decreto 345/2024 con la nueva reglamentación de la Ley 27553 de recetas digitales que, de manera progresiva pero obligatoria, introducirá este cambio clave en la forma en que los profesionales médicos prescriben los medicamentos y los tratamientos.

Con este sistema se busca **facilitar el proceso** y contribuir a la **seguridad** y la **eficiencia** en la atención sanitaria. Sin embargo, como toda transformación de los procesos, plantea desafíos en cuanto a la **protección de datos** y la **adaptación de los sistemas** y los **profesionales**, sumado a que, en un país de la extensión de Argentina, con amplios sectores sin acceso a Internet, al menos de forma estable, la emisión de recetas puede verse dificultada.

Según pudo saber Infobae de fuentes calificadas del Ministerio de Salud de la Nación, la prioridad siempre son los pacientes, y por lo tanto, estará garantizada la continuidad de los tratamientos, ya que la receta de papel se seguirá usando toda vez que la nueva modalidad, por la razón que fuese, no esté accesible.

Con estándares de calidad bien definidos, la receta electrónica garantizará que solo **profesionales matriculados y habilitados** emitan recetas, dijo el vocero de la cartera sanitaria nacional. Además, facilitará la **trazabilidad** del proceso de prescripción y entrega de fármacos porque simplifica las tareas administrativas. Los promotores de la iniciativa confían en que proporcionará también herramientas a los médicos para tomar **decisiones de tratamiento** más informadas.

✘ El ministro de Salud Mario Russo convocó a sus pares de los 24 distritos del país a conversar sobre el inicio del programa de implementación de la receta digital

El Plan de **implementación de la receta electrónica arrancará el 1 de julio** y contempla también un **plazo de adhesión, registración y adecuación de 180 días**. Este comenzará a regir a partir publicación de una disposición del Ministerio de Salud que se publicará esta semana en el Boletín Oficial.

El programa abarca, además, la **integración y estandarización** de los sistemas que se registren para crear

una red nacional coherente y eficiente. La estrategia adoptada es integral y evolutiva, lo que significa que se buscará **adaptar y mejorar continuamente** las tecnologías en uso para asegurar su **compatibilidad y eficacia**. Según el Ministerio de Salud, se fortalecerán las conexiones entre las distintas plataformas para permitir que las recetas electrónicas puedan ser **emitidas, transmitidas y recibidas** sin obstáculos para facilitar el acceso y seguimiento de los tratamientos médicos en cualquier punto del país.

Las fuentes consultadas remarcaron a **Infobae** que estará garantizada la **protección de la identidad** de los pacientes y su información personal, pero al mismo tiempo el sistema permitirá al Estado obtener datos **confiables, ordenados y anónimos**, de las condiciones de salud de la población lo que orientará las políticas sanitarias y contribuirá a la calidad de los servicios de salud.

“La ley del Derecho del Paciente, la ley del Resguardo de Datos personales, la ley de Ciberseguridad, y la ley del Uso de Genéricos, todos estos aspectos se están considerando en el proceso de digitalización de recetas”, agregó la fuente.

La implementación de la receta electrónica se formalizó a través del **Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/23** y el **Decreto 345/2024** publicado en el Boletín Oficial el 22 de abril pasado que establece la nueva **reglamentación** de la Ley Nacional de Receta Electrónica 27553, sancionada en agosto 2020.

Modelo de receta electrónica

Esta norma, si bien había sido reglamentada por el Decreto 98/2023 de febrero del año pasado, su puesta en marcha había quedado a medio camino. Con la nueva normativa el actual gobierno estableció la **obligatoriedad** de la prescripción médica electrónica en todo el territorio nacional.

Para mañana, el ministro de Salud **Mario Russo** convocó a sus pares de los 24 distritos del país a conversar sobre el inicio del programa de implementación de la receta digital.

Qué ocurrirá a partir el 1 de julio

✘ La transición a recetas digitales no eliminará la opción de recetas en papel

Según dijeron a este medio fuentes de la cartera de Salud que conduce **Mario Russo**, el próximo lunes comenzará a ejecutarse el **Plan de implementación de las recetas electrónicas** que establece un cambio en la modalidad de las prescripciones de medicamentos, órdenes de estudios y prácticas indicadas por profesionales que, **de manera progresiva**, empezará a llevarse a cabo a través de plataformas digitales.

Esto significa que se inicia una instancia de **adecuación**. El Ministerio llamó a los desarrolladores interesados a inscribirse en el recientemente creado **Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias (ReNaPDiS)**. Todos los sistemas deberán adaptar sus software, en caso de ser necesario, a los requisitos que estipule el organismo rector que es la propia cartera sanitaria.

El ReNaPDiS tiene el objetivo de mejorar los procesos de **modernización e interoperabilidad** entre sistemas lo que implica la correcta adopción de **buenas prácticas** definidas por los equipos técnico-sanitarios. Además, en el período establecido para el registro se iniciará la **adhesión sucesiva de las provincias** conforme se vayan incorporando a esta modalidad de prescripción. “El objetivo es que todas las provincias puedan **converger** en el uso de plataformas digitales durante este plazo”, aclaró la fuente.

Cómo impactará el cambio en pacientes y profesionales

✘ El decreto 345/2024 regula la implementación de la Ley Nacional de Receta Electrónica (Imagen Ilustrativa Infobae)

El vocero consultado remarcó que **“la gente no va a tener ningún inconveniente”** cuando comience a regir el plan. “En primer lugar, muchos de los prescriptores, establecimientos de salud o médicos, ya tienen sus soluciones digitalizadas” y estas **seguirán vigentes**.

Pero además, dijo, **“establecemos un periodo de contingencia** que se ha definido en **180 días** lo que nos permite convocar, invitar y contener a todas estas soluciones diferentes de receta electrónica, establecer requisitos de **adecuación**, de **estandarización** y de **homogeneización** de esas plataformas para que puedan ser utilizadas por todas las partes”.

El alto funcionario que dialogó con este medio sobre el tema agregó que las eventualidades pueden ocurrir por **“una falta de comunicación**, ya que todo sistema puede tener una interrupción temporaria y siempre tiene que haber un proceso alternativo de contingencia, porque **lo más importante es que el ciudadano no se quede sin la prescripción”** de sus medicamentos. Aseguró, asimismo, que el Ministerio contempla que existen **“lugares inhóspitos** donde nunca hay conectividad o que no hay conectividad temporalmente” por lo que será, en esas regiones, una opción de contingencia que **existirá siempre**.

Más allá de las zonas con menos acceso a la comunicación, **durante el período de registración de 180 días**, los profesionales que no cuenten con recetas electrónicas podrán confeccionar recetas en papel y con ellas las personas obtendrán sus medicamentos en una farmacia como hasta ahora. Pero, una vez que **todas las plataformas estén**

inscriptas, esta modalidad **permanecerá** como condición de **excepción en zonas de difícil acceso o sin conectividad**.

✘ El Ministerio de Salud garantiza la continuidad de los tratamientos durante la transición

Las farmacias **seguirán aceptando recetas** según el cronograma establecido en el ReNaPDiS. Esto incluye tanto las **recetas en papel como las emitidas a través de plataformas habilitadas o en proceso de adecuación**. Durante la etapa de adhesión y registro, los soportes de recetas electrónicas que **operan actualmente** pueden continuar prescribiendo con su modalidad mientras completan el trámite en el registro. Una vez inscritas, cada receta tendrá un código único que permitirá verificar su autenticidad en todo el país. Este identificador garantiza la **transparencia** en la dispensación tanto para los pacientes como para otros actores involucrados.

En cuanto a la calidad de los datos, el Ministerio informó que se ha actualizado el registro de profesionales de la salud inscritos en el **Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA)**. Además, se ha implementado un procedimiento de carga masiva para que las jurisdicciones mantengan actualizada la **información de los profesionales matriculados y habilitados** para ejercer, lo que les permitirá validar la prescripción de recetas electrónicas.

El funcionario consultado agregó que existen plataformas electrónicas **de pago** y otras **gratuitas** a la que podrán sumarse los médicos, obras sociales, prepagas u otros efectores.

A partir de la publicación de la disposición, estará disponible en el **sitio web oficial del Ministerio** los instructivos para profesionales y farmacias, donde podrán encontrar toda la información detalla sobre la implementación de la receta electrónica y los procesos de registración.

El Ministerio informó que viene trabajando con los equipos de

las **jurisdicciones**, los **colegios** y **cámaras** del sector de la salud, el **PAMI** y la **Superintendencia de Servicios de Salud**. Recordó, en ese sentido que la obra social de jubialdos y pensionados, varias obras sociales y prepagas ya vienen implementando modalidades de receta electrónica.

Cómo deben actuar las provincias ante el inicio del plan de transición

✘ Habrá un lapso de 180 días para la adecuación de los sistemas de receta electrónica

La implementación de la receta electrónica requerirá la cooperación y adaptación de las **24 jurisdicciones** para asegurar una aplicación **uniforme y efectiva**. Según el decreto N°345/2024, las autoridades locales **deben promover legislaciones adicionales cuando sea necesario** para alinear sus leyes de práctica profesional y disposiciones sancionatorias con los nuevos estándares nacionales.

Esta colaboración entre niveles de gobierno es crucial para superar las **disparidades regionales** en términos de infraestructura y capacidad tecnológica y garantizar así que todos los profesionales de la salud y centros médicos puedan adoptar la nueva normativa sin dificultades importantes.

Las jurisdicciones locales también jugarán un papel clave en la **supervisión y regulación** del uso de las recetas electrónicas dentro de sus territorios. Esto incluye la **capacitación de los profesionales de la salud** en el uso de las nuevas plataformas digitales y la garantía de que las **farmacias cumplan** con los requisitos de almacenamiento seguro de las recetas digitales durante el período estipulado de **tres años**.

Siete objetivos del sistema de receta electrónica

✘ El código único de las recetas electrónicas facilitará su autenticidad y transparencia

1. Permitir una mayor legibilidad y evitar errores en la prescripción
2. Evitar la adulteración de recetas
3. Mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud a los ciudadanos con un sistema más eficiente y seguro
4. Facilitar la identificación de los profesionales que prescriben medicamentos
5. Crear un diccionario nacional de medicamentos
6. Posibilitar un seguimiento eficaz del tratamiento de los pacientes
7. Permitir la trazabilidad y simplificar el circuito de prescripción y entrega

Fuente: Infobae